



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

CIUDAD UNIVERSITARIA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C. A.

## ACTA DE APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.14-2015-SEAF-UNAH

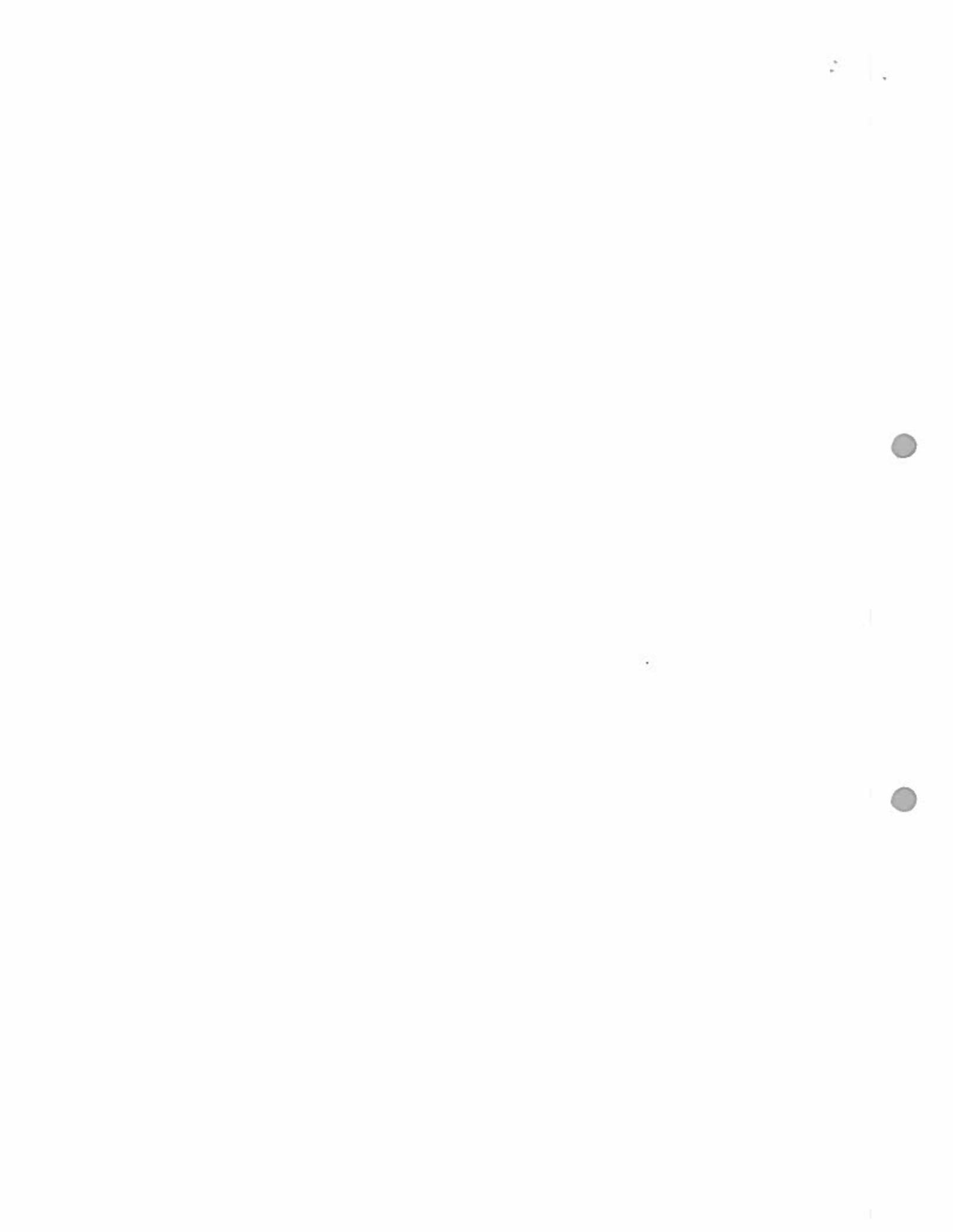
### “ADQUISICIÓN DE VARIOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA USO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del dos mil quince (2015), en la sala número dos (2) del Centro de Recursos de Aprendizaje (CRA) de la UNAH, siendo las dos de la tarde, día y hora señalada para la apertura de los sobres que contienen las ofertas de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.14-2015-SEAF-UNAH para la “ADQUISICIÓN DE VARIOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA USO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”, con la presencia de las siguientes personas: Por la UNAH: los miembros de la Comisión de Apertura nombrada y constituida por los Señores: Abogado **Luis Alonso Cuestas**, representante del departamento de Adquisiciones Mayores, el Señor **Héctor Rolando Castro**, representante de la Unidad de Transporte, el Abogado **Raúl Amílcar Rivera Montoya**, representante de la Oficina del Abogado General y el Licenciado **Cristian Willi Castro**, por la Comisión de Control de Gestión. Por los Oferentes, el Señor **Mario Valladares Gutiérrez**, en representación de la empresa **GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V.** Se da por iniciada y en curso la audiencia, realizándose de la siguiente manera:

El Representante de la empresa **GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V.**; presenta una Oferta Económica por valor de: **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 4,853,250.00)**, acompaña Garantía de Mantenimiento de Oferta No.21672., emitida por Banco Ficensa, por la suma de L 97,065.00, con vigencia efectiva a partir del 27 de Noviembre de 2015 al 10 de Abril de 2016. - El documento de oferta presentado consta de 86 folios debidamente firmados y sellados.-

#### OBSERVACIONES:

El representante de la Empresa **Corporación Flores, S.A.**, se presentó inmediatamente después de haberse iniciado el Acto de Apertura de Ofertas, por lo que su oferta no fue recibida por presentación



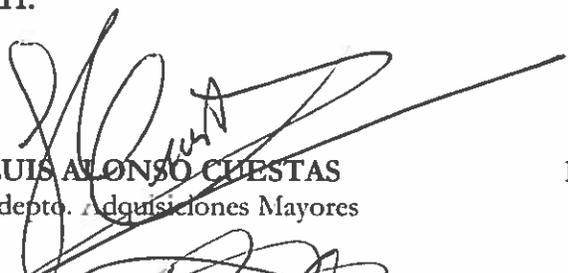


**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**

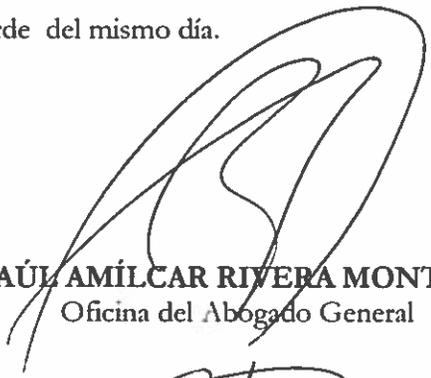
CIUDAD UNIVERSITARIA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C. A.

tardía. Concluida la Audiencia y no habiendo mas observaciones sobre lo acontecido, se procedió a firmar el acta, siendo las dos con doce minutos (2:12. p.m.) de la tarde del mismo día.

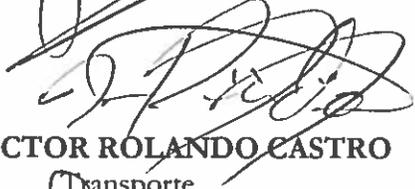
**Por La UNAH:**



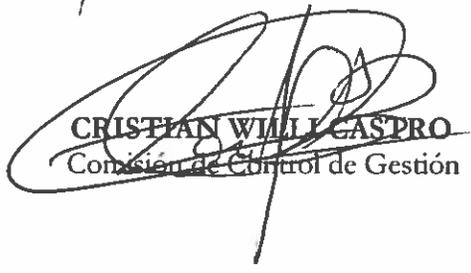
**LUIS ALONSO CUESTAS**  
Jefe depto. Adquisiciones Mayores



**RAÚL AMÍLCAR RIVERA MONTOYA**  
Oficina del Abogado General



**HÉCTOR ROLANDO CASTRO**  
Transporte

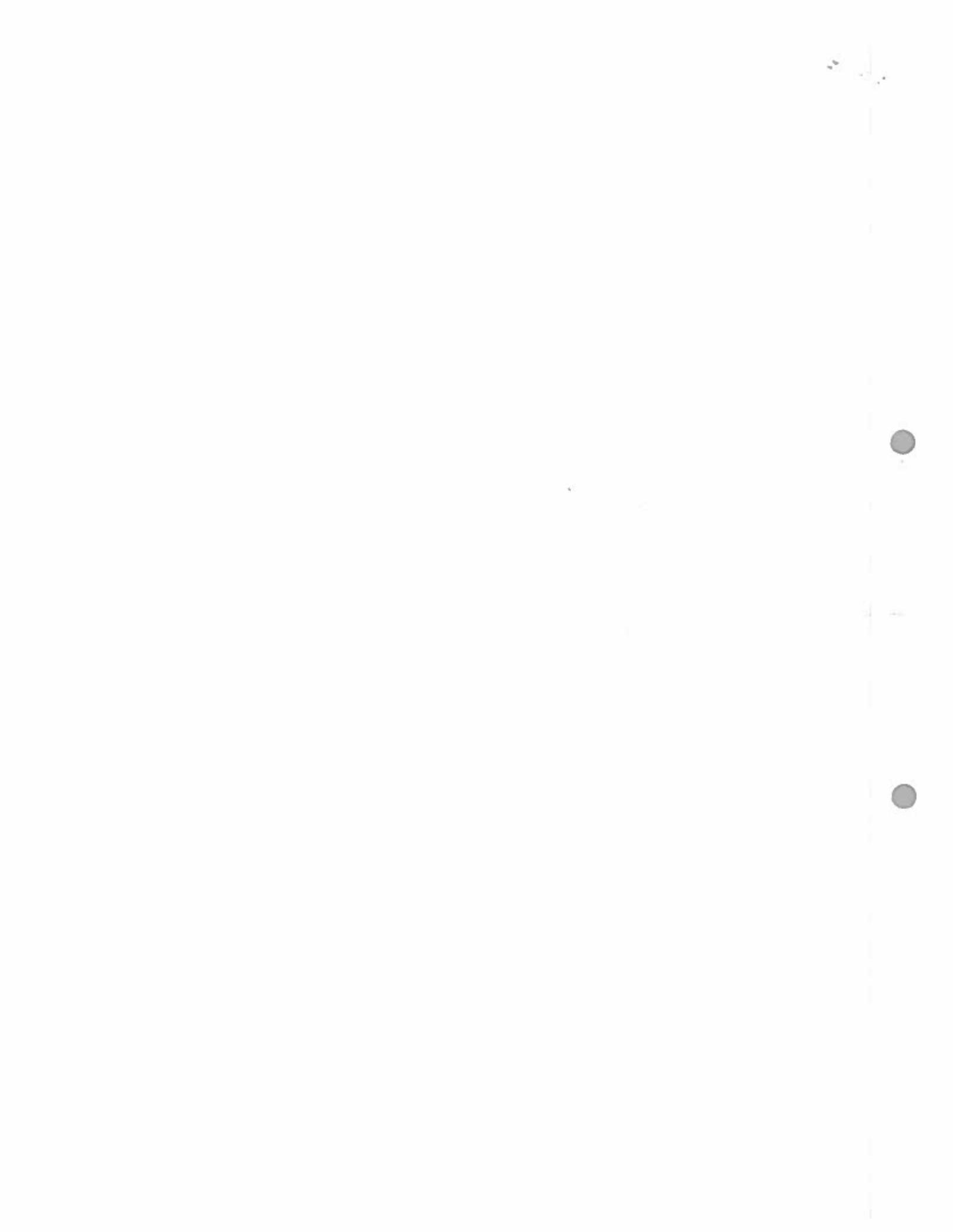


**CRISTIAN WILLI CASTRO**  
Comisión de Control de Gestión

**Por los Oferentes:**



**GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V.**





Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Ciudad Universitaria  
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.20-2016-SEAF- UNAH**

**“ADQUISICIÓN DE SIETE (7) VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA USO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH”**

Nosotros, **JULIETA CASTELLANOS RUIZ**, mayor de edad, casada, Licenciada en Sociología, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1518-1954-00075, actuando en mi condición de Rectora y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, nombrada para tal cargo mediante Acuerdo de Nombramiento 13-2013- JDU-UNAH, emitido por la Junta de Dirección Universitaria (JDU- UNAH) con fecha veinte (20) de Septiembre del dos mil trece (2013), con facultades amplias y suficientes para la suscripción de este documento, que en lo sucesivo me denominaré como **“LA UNAH”**, por una parte y por la otra **MARIO GUILLERMO VALLADARES GUTIERREZ**, mayor de edad, casado, Licenciado en Mercadotecnia, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0801-1969-03954, accionando en mi condición de Apoderado Especial de la Sociedad Mercantil **GRUPO Q HONDURAS S. A. de. C. V.**, sociedad constituida mediante Escritura Pública número Trescientos Noventa (390), autorizada en ésta ciudad el día veintiocho (28) de octubre del año dos mil cuatro (2004) ante el Notario Máximo Jerez Solórzano, inscrita bajo el asiento número Sesenta y tres (63) del Tomo Quinientos setenta y uno (571) del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, debidamente autorizado para celebrar este tipo de contratos, según Poder Especial de Representación, el cual consta en el Testimonio de Escritura Pública número Cincuenta y uno (51) autorizado ante los oficios del Notario Luis de Jesús Sandres Escoto, de fecha tres (03) de marzo del dos mil diez (2010), el cual se encuentra inscrito bajo el asiento número cinco mil doscientos treinta (5230), matrícula Sesenta y ocho, trescientos sesenta y seis (68366) del Registro Mercantil Francisco Morazán, Centro Asociado I. P. de Tegucigalpa M.D.C, quien en adelante me denominaré **“EL PROVEEDOR”**, ambos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES** para la **“ADQUISICIÓN DE SIETE (7) VEHICULOS AUTOMOTORES PARA USO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH”** que se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto de este contrato es la **“ADQUISICIÓN DE SIETE (7) VEHICULOS AUTOMOTORES PARA USO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH”**; adjudicado parcialmente mediante Resolución de Rectoría RU No. 10/02-2016 de fecha veintidós (22) de febrero de dos mil dieciséis (2016), que resultado del proceso de Licitación Pública Nacional No.14-2015-SEAF-UNAH, de acuerdo al detalle que se presenta en la **CLÁUSULA QUINTA** del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES**



Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Ciudad Universitaria  
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

**ESPECÍFICAS: “EL PROVEEDOR”** deberá cumplir los requerimientos técnicos especiales que se detallan a continuación: 1) Los bienes que en virtud de este contrato se compromete a suministrar “EL PROVEEDOR”, deberán entregarse según lo establecido en los pliegos de condiciones y en la oferta presentada. 2) Los bienes suministrados serán objeto de revisión por parte de la Comisión Especial de Recepción nombrada para verificar que cumplen las especificaciones técnicas establecidas. En el caso que los bienes que se entreguen no correspondan a la calidad, características y especificaciones técnicas ofertadas serán rechazados, estando obligado “EL PROVEEDOR” a retirarlos y a reponer los mismos de forma inmediata, cumpliendo con las mismas condiciones establecidas en el pliego de condiciones, corriendo todos los costos bajo la responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, sin responsabilidad alguna para la “LA UNAH”. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE ENTREGA:** “EL PROVEEDOR” tiene un plazo de **NOVENTA (90) días calendario**, contados a partir de la entrega de las respectivas dispensas de introducción de los vehículos. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor total de los bienes a suministrarse en virtud de este contrato es de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 4,853,250.00)**. El valor total del contrato está libre de todo gravamen, en vista de que la “LA UNAH” está exenta del pago de impuestos según el artículo 161 párrafo segundo de la Constitución de la República. **CLÁUSULA QUINTA: CONTENIDO DEL SUMINISTRO DE BIENES:** “EL PROVEEDOR” se compromete a suministrar en virtud de este contrato los bienes conforme a las descripciones y características técnicas presentadas en su oferta y descritos en al siguiente cuadro:

**CONTENIDO DE LOS BIENES:**

CANTIDAD	DESCRIPCION	P.U	P.TOTAL
2	Nissan March Hatchback : tracción: 4x2 , modelo: año 2016, capacidad: 5 pasajeros, motor: gasolina, cuatro (4) cilindros 1600 cc.; cilindraje: 2.5 cc; transmisión: mecánica; sistema de dirección: asistida electrónicamente EPS; capacidad de tanque: 11 galones; frenos: delanteros der disco y traseros de tambor; suspensión: delantera: mcpherson y trasera: eje semi-rígido y velocidades: 5 velocidades más retroceso.	L.231,750.00	L. 463,500.00
3	Nissan Frontier Pick Up 4x2 D/C Turbo Diesel Intercooler: Tracción: 4x2; modelo: 2016; carrocería: Pick-up doble cabina; capacidad: 5 pasajeros; Motor: Diesel 4 cilindros; cilindraje: 2.5 cc; potencia: 161 HP; sistema eléctrico: 12 voltios; Transmisión: Mecánica; Sistema de	L.483,750.00	L. 1,451,250.00



Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Ciudad Universitaria  
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

	Dirección: Mecánica; Sistema de Dirección: Hidráulico; carga: 1 tonelada; capacidad de combustible: 21 galones; Frenos: Delanteros: de disco con ABS y traseros: de tambor y ABS; Suspensión: Frontal: independiente doble horquilla y trasera con eje rígido con sistema multilink; velocidades: 6 velocidades más retroceso.-		
1	Nissan Frontier Pick Up 4x4 D/C Turbo Diesel Intercooler: Tracción: 4x4; modelo: 2016; carrocería: Pick-up doble cabina; capacidad: 5 pasajeros; Motor: Diesel 4 cilindros; cilindraje: 2.5 cc.; potencia: 161 HP; sistema eléctrico: 12 voltios; Transmisión: Mecánica; Sistema de Dirección: Mecánica; Sistema de Dirección: Hidráulico; carga: 1 tonelada; capacidad de combustible: 21 galones; Frenos: Delanteros: de disco y traseros: de tambor ; Suspensión: Frontal: independiente doble horquilla y trasera con eje rígido con sistema multilink; velocidades: 6 velocidades más retroceso.-	L.425,250.00	L. 425,250.00
1	Nissan Patrol Camioneta 4 x 4 Gasolina Blindada: 4x4 (All mode 4x4 system); modelo: 2016; carrocería: Camioneta; Capacidad: 8 pasajeros; Motor: Gasolina V8 con inyección directa Doch, CVTCS, VVEL DIG; Cilindraje: 5.6 cc; Potencia: 317 HP; Torque: 53.7 KG-M/3400 RPM; Transmisión: Automática 5 velocidades; Sistema de dirección: Hidráulico, cremallera y piñón; Capacidad de tanque de combustible: 36 Galones; Frenos: Delanteros: de disco ventilados con ABS y traseros: de disco ventilados con ABS.-	L.2,513,250.00	L.2,513,250.00
<b>Valor del Contrato</b>			<b>L.4,853,250.00</b>

**CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** El pago se hará en Lempiras a través de la Tesorería General de la "LA UNAH", una vez que los bienes objeto del contrato hayan sido entregados y recibidos a entera satisfacción de "LA UNAH", dentro del plazo establecido en este contrato y habiendo cumplido "EL PROVEEDOR" con la entrega de: a) Factura Comercial original, a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); b) Recibo de pago original, a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); c) Acta de Recepción definitiva del Suministro de los Bienes, debidamente firmada por la Comisión Especial de Recepción nombrada para tal efecto; d) Solvencia Electrónica emitida por el Sistema de Administración Tributaria (antes Dirección Ejecutiva de Ingresos) y e) La Garantía de Calidad del Suministro de los Bienes.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTRUCTURA**



Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Ciudad Universitaria  
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

**PRESUPUESTARIA:** Para el pago del valor de este contrato correspondiente a los bienes se afectará la estructura presupuestaria 01.02.01-01, objeto del gasto: 42300.01 Equipo de Transporte, Tracción y Elevación. **CLÁUSULA OCTAVA: PRECIOS Y ENTREGA DE LOS BIENES:** Los precios contenidos en la oferta y en este Contrato son fijos y no serán objeto de reajustes en ningún momento. Los bienes a adquirirse deben de ser entregados en las oficinas de la SECCION DE TRANSPORTE, de la SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, contiguo al Edificio Juan Ramón Molina ubicado al margen derecho de la entrada vehicular de la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, y recibidos por la Comisión Especial de Recepción nombrada al efecto. La entrega de los bienes se considerará realizada cuando “LA UNAH” efectivamente los reciba y que estos reúnan la calidad, especificaciones y las demás condiciones previstas en este contrato, el Pliego de Condiciones y la oferta presentada por “EL PROVEEDOR”. Si dentro del plazo establecido existen entregas parciales se levantará un acta la cual tendrá carácter provisional. Cuando los bienes no se presenten de acuerdo a las especificaciones solicitadas por “LA UNAH”, o presenten desperfectos o defectos visibles, o cuando ocurran faltantes o cualquier otra razón calificada, se hará constar estas circunstancias en el acta, así como las instrucciones precisas que se den a “EL PROVEEDOR” para que proceda a la subsanación de dichas averías o defectos, o en su caso, para que proceda a una nueva entrega, o para que reponga los faltantes. La entrega y recepción definitiva no podrán realizarse sin que se corrijan las circunstancias señaladas, todo lo cual deberá constar debidamente acreditado en el expediente respectivo, la recepción definitiva deberá realizarse dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la recepción provisional. Después de las inspecciones, pruebas y verificaciones que efectúe. “LA UNAH”, se levantará el acta de recepción definitiva. **CLÁUSULA NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** El incumplimiento total o parcial que sobre las obligaciones le corresponden a “EL PROVEEDOR” de acuerdo a este Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y aceptados por “LA UNAH”. **CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de “LA UNAH”, sin perjuicio de los recursos legales que tuvieren ambas partes. “LA UNAH” podrá dictar las medidas provisionales que estime pertinentes, hasta tanto se diluciden las controversias y en caso de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambas tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto la Sociedad Mercantil GRUPO Q HONDURAS S. A. de. C. V., renuncia a su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la “LA UNAH” en Tegucigalpa M. D. C., Departamento de Francisco Morazán. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación que hagan las partes contratantes, deberá ser por escrito, por fax o correo certificado a las direcciones siguientes: Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas,



Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Ciudad Universitaria  
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

dirigido al Abogado Leónidas Donato Elvir, en calidad de Secretario Ejecutivo de esta Dependencia, ubicada en el segundo piso Edificio Administrativo, Tel: 2232-5475, fax: 2232-5562 y la Sociedad Mercantil GRUPO Q HONDURAS S. A. de. C. V. dirigido al Licenciado Mario Guillermo Valladares Gutiérrez en su condición de Apoderado Especial de la empresa, Boulevard Centro América, Tegucigalpa M. D. C., Honduras, C. A. teléfono 2290-4427 y 2290-3700. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS:** Toda enmienda, modificación y/o prórroga deberá realizarse dentro de los límites legales con sujeción a los requisitos correspondientes. Todas las modificaciones y/o prórrogas que solicite **EL PROVEEDOR** a **LA UNAH**, en cuanto se refieran a la modificación del plazo de entrega establecido en la “**CLÁUSULA TERCERA**” del presente contrato, ó de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza o la cuantía de las prestaciones, deberán presentarse por escrito por lo menos con diez (10) días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo de entrega. Las solicitudes que no se presenten dentro del plazo señalado no serán consideradas. Todas las solicitudes de modificación y/o prórroga que presente **EL PROVEEDOR** dentro del plazo señalado, estarán sujetas a la aprobación de **LA UNAH** y las mismas procederán cuando la causa que originó el atraso no sea imputable a **EL PROVEEDOR** y que dichas circunstancias consten debidamente acreditadas. En todo caso, la modificación y/o prórroga al plazo de entrega será por un periodo de tiempo proporcional al tiempo de atraso. Al suscribirse cualquier enmienda, modificación y/o prórroga “**EL PROVEEDOR**”, deberá ampliar la garantía rendida para cubrir satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato. Todas las enmiendas, modificaciones y/o prórrogas del Contrato serán por escrito, y deberán ser autorizadas previamente por “**LA UNAH**”. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:** Queda terminantemente prohibida la cesión de este contrato o subcontratación de terceros, salvo que la cesión o subcontratación se haga con autorización expresa de “**LA UNAH**”, la violación de esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato de pleno derecho y a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SANCIONES:** 1.- Si “**EL PROVEEDOR**” incumpliese con la entrega de la Garantía de Cumplimiento o se negase a suscribir el contrato se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta 2.- Si “**EL PROVEEDOR**” incumpliese cualquiera de las obligaciones que asume en este Contrato, se ejecutará la Garantía de Cumplimiento. 3.- Cuando “**EL PROVEEDOR**” no cumpla con la entrega en el tiempo estipulado se aplicará la multa de **OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON 85/100 (L 8,735.85) DIARIOS** por cada día de retraso, en base a lo establecido en el Artículo 70 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. 4.- Si “**EL PROVEEDOR**” no presentara la Garantía de Calidad se ejecutará la Garantía de Cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN:** 1) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las Cláusulas de este contrato; 2) La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de



Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Ciudad Universitaria  
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Contrato o de las demás garantías a cargo de “EL PROVEEDOR” dentro de los plazos correspondientes; 3) La disolución de la sociedad mercantil; 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de “EL PROVEEDOR” o su comprobada incapacidad financiera; 5) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente la entrega de los bienes; 6) El mutuo acuerdo de las partes; 7) las demás que establezca expresamente el contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIONES:** “LA UNAH” podrá modificar por razón de interés público el presente contrato y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratación del Estado. Cualquier modificación que realice LA UNAH a este Contrato, deberá efectuarse de común acuerdo por las partes contratantes por medio de notificaciones por escrito, con diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha estipulada para la entrega del suministro y debiendo observarse y aplicarse las mismas formalidades empleadas para la suscripción de la obligación principal. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS:** “EL PROVEEDOR”, está en la obligación de presentar a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), las garantías siguientes: a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** emitida por el 15% del valor del contrato, que equivale a la suma de SETECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 50/100 (L 727,987.50) la cual se entregará al momento de celebrar este Contrato y estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de los bienes. Esta Garantía llevará una cláusula que estipule que la misma podrá ser ejecutada a simple requerimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), acompañada de un certificado de incumplimiento. b) **GARANTIA DE CALIDAD**, la que deberá presentar al momento de la entrega de los bienes y equipos objeto del presente contrato y cuando éstos hayan sido recibidos a entera satisfacción de “LA UNAH”, la misma servirá para garantizar la calidad del suministro y equivalente al 5% del valor del Contrato, o sea por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON 50/100 (L 242,662.50) con una vigencia de UN AÑO contado a partir de la fecha de recepción definitiva del suministro. Esta garantía llevará una CLÁUSULA que estipule que la misma debe ser ejecutada a simple requerimiento de “LA UNAH”, acompañada de un certificado de incumplimiento. La ejecución de la Garantía de Calidad no eximirá a “EL PROVEEDOR” de la obligación de reponer los bienes defectuosos. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: a) Pliego de Condiciones, b) Oferta presentada por EL PROVEEDOR, c) Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, d) Informe de Análisis y Recomendación de Adjudicación, e) La resolución en la que se adjudicó el contrato y la notificación de adjudicación, f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por EL PROVEEDOR, g) Garantía de Calidad, h)



Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Ciudad Universitaria  
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CLÁUSULA DE ACEPTACIÓN:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigente desde su firma hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo texto en la Ciudad Universitaria a los cuatro (4) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016).

  
JULIETA CASTELLANOS RUIZ  
RECTORA-UNAH



  
MARIO GUILLERMO VALLADARES G.  
APODERADO ESPECIAL  
GRUPO Q HONDURAS S. A. de. C. V.

LAC/

100

100

100





**RESOLUCIÓN RU No. 10/02-2016**  
**LA RECTORIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**

**CONSIDERANDO 1:** Que en fechas 21 y 22 de Octubre de 2015, mediante avisos publicados en dos Diarios de mayor circulación del país, se hizo llamado para presentar ofertas el día viernes veintisiete (27) de Noviembre de dos mil quince (2015) en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.14-2015-SEAF-UNAH “UNAH para la “ADQUISICIÓN DE VARIOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA USO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”, habiendo presentado su oferta únicamente la empresa GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V.-

**CONSIDERANDO 2:** Que la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas en fecha doce (12) de febrero de dos mil dieciséis (2016), recibió el documento denominado: **INFORME DEL PROCESO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.14-2015-SEAF-UNAH, “ADQUISICIÓN DE VARIOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA USO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”**, de fecha diez (10) de Febrero de dos mil dieciséis (2016) y presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas de la referida licitación, el cual contiene el resultado de la evaluación efectuada a dicho proceso.- Informe que fue trasladado a esta Rectoría.-

**CONSIDERANDO 3:** Que en el **INFORME** antes citado se recomendó a la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, lo siguiente: 1) Adjudicar parcialmente el contrato derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.14-2015-SEAF-UNAH para la “ADQUISICIÓN DE VARIOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA USO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”, por la cantidad de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 4,853,250.00) a la empresa GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V.) y 2) Declarar parcialmente desierta la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.14-2015-SEAF-UNAH en los ítems 1 y 2 ya que no hubieron ofertas de mis mismos y corresponden a:

ITEM	TIPO DE VEHÍCULO	UNIDADES
1	VOLQUETA	1
2	CAMIÓN CON PAILA METÁLICA LARGA	3

100



1



CIUDAD UNIVERSITARIA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**RECTORIA**

Página 2 de 3

**POR TANTO:** La Rectoría en uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, Artículos 136 inciso c) y 139 de su Reglamento; Artículos 17, 19 literales 1), 15) y Artículos 26) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la recomendación de la Comisión Evaluadora contenida en el informe citado;

**RESUELVE:**

- 1. ADJUDICAR** parcialmente la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.14-2015-SEAF-UNAH para la “ADQUISICIÓN DE VARIOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA USO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)”, a la empresa GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V., por el valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS ( L 4,853,250.00), tomando en consideración los criterios de adjudicación que establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento cumple sustancialmente con la documentación legal y con las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No.14-2015-SEAF-UNAH, conforme al detalle siguiente:

ITEM	TIPO DE VEHÍCULO	CANT.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
3	HATCHBACK	2	L 231,750.00	L 463,500.00
4	PICK UP DOBLE CABINA 4X2	3	L 483,750.00	L 1,451,250.00
5	PICK UP DOBLE CABINA 4X4	1	L 425,250.00	L 425,250.00
6	CAMIONETA 4X4 CON BLINDAJE	1	L 2,513,250.00	L 2,513,250.00
<b>VALOR TOTAL ADJUDICADO</b>				<b>L 4,853,250.00</b>

- 2. Declarar Parcialmente Desierta** la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.14-2015-SEAF-UNAH ya que no hubieron ofertas en los ítems 1 y 2 que corresponden a:

ITEM	TIPO DE VEHÍCULO	UNIDADES
1	VOLQUETA	1
2	CAMIÓN CON PAILA METÁLICA LARGA	3

Handwritten marks or scribbles at the top right corner.





CIUDAD UNIVERSITARIA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

**RECTORIA**

Página 3 de 3

3. Autorizar al Abogado General de la UNAH para que proceda a la elaboración del contrato correspondiente.-

4. Esta Resolución es de ejecución inmediata.- Notifíquese.-

Dado en la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes a los veintidós (22) días del mes de Febrero del dos mil dieciséis (2016).



**JULIETA CASTELLANOS**  
**RECTORA**

cc. Archivo.-

OH/

